



RESOLUCION No.

0202

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2019.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA  
CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto ley 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N°. 154 de 2018, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental “EPA”, para la vigencia fiscal de 2019.

Que, mediante el precitado acuerdo 154 de 2018, en su artículo noveno, se le delegan ***Facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2019, en lo referente a traslados y aperturas de rubros presupuestales.***

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de inversión de la presente vigencia fiscal, se hace necesario ajustar algunos conceptos que presentan deficiencia inmediata, para poder cumplir con la misión institucional del Establecimiento Publico Ambiental EPA.

Que, teniendo en cuenta que la fuente de financiamiento identificada como “tasa retributiva” se aplica sobre todo para Incentivar cambios en el comportamiento de los agentes contaminadores, generando conciencia del daño ambiental que ocasionan tanto las actividades diarias como los diferentes sectores productivos. Que, asimismo estos recursos son direccionados para la inversión en proyectos de descontaminación hídrica y monitoreo del recurso hídrico.



RESOLUCION No. **0202**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2019.**

Que revisada la ejecución presupuestal de la inversión, se observa que la tasa retributiva aparece registrada como fuente de financiación de un rubro, cuyo objeto, no se identifica con la real destinación de estos recursos.

Que para cumplir con el principio anterior, se requiere realizar el ajuste correspondiente efectuando la redistribución de la precitada fuente de financiación y ubicándola donde se identifique con el verdadero objeto del gasto, esto es, en el programa de inversión **“OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA”**.

Por otra parte, para cumplir con los Programas y Proyectos en los rubros de **“CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL”, “MITIGACION” y NEGOCIOS VERDES**”, hasta el 30 de Diciembre de 2019, se hace necesario ajustarlos, debido a que presentan deficiencias para cumplir con los compromisos derivados del plan de acción.

Que revisada la ejecución presupuestal a la fecha, esta registra algunos rubros con saldos de apropiación muy por encima de lo necesario para el cumplimiento de las metas aprobadas en el Plan de Acción para la presente vigencia.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Contracreditase** en su capacidad presupuestal los rubros que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$893.634.900,71)**.

| INVERSION                  |  |                       |
|----------------------------|--|-----------------------|
| CODIGO                     | RUBROS Y FUENTES                                 | CONTRACREDITOS        |
| 20303650002                | OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA | 810.000.000,00        |
| 31                         | Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico     | 810.000.000,00        |
| 20303650009                | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                    | 78.805.389,71         |
| 1                          | Ingresos Corrientes de Libre Destinación         | 60.000.000,00         |
| 14                         | Tasa retributiva                                 | 18.805.389,71         |
| 20303650003                | SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL            | 4.829.511,00          |
| 1                          | Ingresos Corrientes de Libre Destinación         | 4.829.511,00          |
| <b>TOTAL CONTRACREDITO</b> |  | <b>893.634.900,71</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítase** en los siguientes rubros de inversión, en cuantía de **OCHOCIENTOS**





RESOLUCION No. 0202

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2019.

NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$893.634.900,71).

| INVERSION            |  |                       |
|----------------------|--|-----------------------|
| CODIGO               | RUBROS Y FUENTES                                 | CREDITO               |
| 20303650007          | MITIGACION Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL        | 810.000.000.00        |
| 31                   | Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico     | 810.000.000.00        |
| 20303650010          | NEGOCIOS VERDES,PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE  | 60.000.000.00         |
| 1                    | Ingresos Corrientes de Libre Destinación         | 60.000.000,00         |
| 20303650002          | OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA | 18.805.389,71         |
| 14                   | Tasa Retributiva                                 | 18.805.389,71         |
| 20303650005          | CONTROL,VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL       | 4.829.511,00          |
| 1                    | Ingresos Corrientes de Libre Destinación         | 4.829.511,00          |
| <b>TOTAL CREDITO</b> |  | <b>893.634.900,71</b> |

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** la presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 07 JUN 2019

**ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ**  
Director General

Sub.Adm.Fin

Proy: AlAtHu

Reviso ALL